

# Provincia de Santa Fe Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

# RESOLUCIÓN Nº 0019

# SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01/09/2011

### VISTO:

El Expediente Nº 02001-0010159-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes por medio del cual se gestiona la contratación de seguros carnet para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 el Defensor Provincial solicita se arbitren los medios necesarios a fin de proceder a la contratación de seguros carnet a los fines de que puedan conducir autos oficiales los integrantes del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal;

Que por Decreto Nº 0554/2011 se aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el servicio Publico Provincial de la Defensa Penal disponiendo en la cláusula sexta que: "...El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a brindar el apoyo administrativo contable y financiero que sea necesario para el desenvolvimiento del mismo. Dicha colaboración cesara luego de designado el Administrador General, conforme lo establece el articulo 33º de la Ley Nº 13014, den forma progresiva y en la medida en que tengan capacidad operativa, momento a partir del cual deben comenzar a transferir a la orbita de aquel los contratos que se hayan celebrado como consecuencia del presente convenio...";

Que asimismo en la cláusula tercera se prevé que "...el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tendrá a su cargo los gastos de movilidad propios de las comisiones realizadas por los funcionarios del Servicio Público de la Defensa Penal...";

Que para tal fin resulta conveniente adoptar similar metodología de contratación de dicho seguro que la adoptada actualmente por Decretos Nº 0021/94 y 3196/98 para autoridades superiores y personal de gabinete del Poder Ejecutivo y para todas las personas que presten servicios en el Estado Provincial y que no se encuentren incluidos en el Decreto Acuerdo Nº 2695/83;

Que al efecto se entiende pertinente solicitar cotización a empresas de ramo, que realicen la cobertura pretendida;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Provincial Nº 13.014;



## Provincia de Santa Fe Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

**POR ELLO:** 

#### EL DEFENSOR PROVINCIAL

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Establécese la contratación de un Seguro Carnet, que será aplicable a los integrantes del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, solicitando al efecto cotizaciones a empresas del rubro que efectúen dicha cobertura.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese a las/los Señoras/es Defensoras/es Regionales, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su carácter de autoridad de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todos los casos con copia de la presente y archívese.-